

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1344 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Mayo 30 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. NUBIA ELIANA PEÑALOZA RUZ**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**TALLER DE TEJIDO**", **ROL N° 2000096**.

El Ord. N° 13 de fecha 27/05/2011 del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente dicha contribuyente no está funcionando y el local se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 211, recepcionado en este depto. con fecha 30/05/2011.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000096**, giro "**TALLER DE TEJIDO**", con domicilio comercial ubicado en calle Valentín Zúñiga N° 92, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente **Sra. NUBIA ELIANA PEÑALOZA RUZ**, Rut. N° 4.591.130-6, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 25 de Mayo de 2011.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.